



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

5482 *EXTRACTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1: A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL DE DEPORTES POR EQUIPOS Y DE CUALQUIER ÁMBITO DE DEPORTES EN MODALIDAD INDIVIDUAL. CONVOCATORIA 2025.*

EXTRACTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1: A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL DE DEPORTES POR EQUIPOS Y DE CUALQUIER ÁMBITO DE DEPORTES EN MODALIDAD INDIVIDUAL. CONVOCATORIA 2025.

BDNS (Identif.): 848004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848004>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

Entidades deportivas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Deportistas que participen en modalidades deportivas individuales.

Deportistas individuales menores de edad que formen parte de selecciones autonómicas y/o nacionales, o que compitan en eventos oficiales de deportes de equipo en entidades fuera de la provincia de Alicante y de la Región de Murcia, siempre y cuando residan en el municipio de Orihuela. Esta residencia deberá ser acreditada mediante un certificado de escolaridad.

Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que incluyan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.



SEGUNDO. OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones deportivas, tanto oficiales como no oficiales, así como para el desarrollo del deporte base y la promoción del deporte para todos durante del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de mayo de 2025 con CSV 53DZ6FA5P6AGZZT29SC4QTJC3, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 103 de fecha 02 de junio de 2025.

CUARTO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 140.000,00 € (ciento cuarenta mil euros), con crédito a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890000 del Presupuesto General en vigor.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, recogido en la presente convocatoria y disponible a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>, así como en la Web Municipal <https://deportes.orihuela.es>, en su apartado de subvenciones.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. Excepcionalmente, y siempre que se justifique adecuadamente, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por una persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la entidad, siempre que se aporte la documentación que acredite dicha representación.

SEXTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.



El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado indicado en el Modelo Descripción de la actividad y presupuesto, mediante la cuenta justificativa conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orihuela, 22-07-2025.

Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela.